

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

3209

**GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., a través de la Junta Directiva confiere al señor Jorge Rosendo Delgado Morales, de nacionalidad peruana, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.07.111 de 31 de julio del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

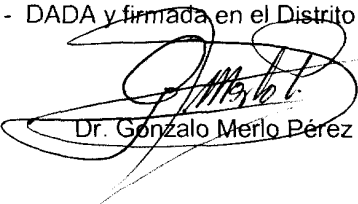
ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., de 4 de febrero de 1982; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la protocolización y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **1 AGO. 2007**

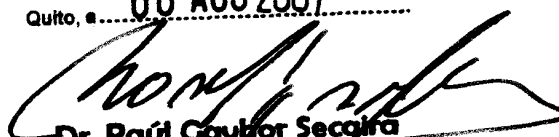

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

ANC/mfc
T. 23081-Exp. 8018



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2277
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 06 AGO 2007


Dr. Raúl Caygor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO